



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: SOLICITAR al Dr. PEPE RUIZ PAREDES Defensor del Pueblo DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO para DEISY YANIRA MICLOS PARRA.
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00137-00.
RADICACIÓN FGN: 5287 E.D. Fiscalía Treinta y Tres (33) adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS: CARMEN ALICIA AMAYA C.C. 60.295.616, JAIR ALEXIS AMAYA, SANDRA LILIANA AMAYA, ZULEIMA AMAYA, ELKIN ROOSVELTH CABALLERO AMAYA
BIEN OBJ. DE EXT: INMUEBLE Identificado con Folio de Matrículas No.260-96937, ubicado en la Cll. 20 # 15 – 33, Barrio Alfonso López, de Cúcuta.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada en diligencia de declaración del 19 de enero de 2023, el Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, para garantizar el derecho de defensa de **CARMEN ALICIA AMAYA, SANDRA LILIANA AMAYA** y **ELKIN ROOSVELTH CABALLERO AMAYA**, titulares de derechos sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **No. 260-96937** y ubicado la Calle 20 # 15 – 33 del barrio Alfonso López de esta municipalidad dispone:

- Que por la Secretaría del Despacho y con fundamento en el contenido del artículo 14 de la Ley 1708 de 2014, por el medio más eficaz, se solicite al Dr. **PEPE RUIZ PAREDES** Defensor del Pueblo, Regional Norte de Santander, designar defensor público adscrito al Sistema Nacional de Defensoría, para que asuma *“la asistencia y representación judicial y garantizar el pleno e igual acceso a la administración de justicia en los procesos de extinción de dominio de las personas que se encuentren en evidentes condiciones de vulnerabilidad por razones de pobreza, género, discapacidad, diversidad étnica o cultural o cualquier otra condición semejante”* respecto de **CARMEN ALICIA AMAYA, SANDRA LILIANA AMAYA** y **ELKIN ROOSVELTH CABALLERO AMAYA**, quienes podrán ser contactados en la dirección del inmueble objeto del presente trámite, a través de los correos electrónicos carmenalicia9494@gmail.com, dianapatricia0228@gmail.com y a los abonados telefónicos 3234709748 y 3112219713.
- Solicítese al Dr. **PEPE RUIZ PAREDES** Defensor del Pueblo, Regional Norte de Santander, informar al correo electrónico de este Despacho, esto es j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, el nombre y datos de contacto del o la profesional del derecho que asumirá la defensa técnica de **CARMEN ALICIA AMAYA, SANDRA LILIANA AMAYA** y **ELKIN ROOSVELTH CABALLERO AMAYA**.

Para tal efecto, se enviará la solicitud a la Calle 16 No. 3-03 del barrio La Playa de esta ciudad, teléfono 5833344.

Evacuado el trámite, regrese al despacho para proveer.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.